GESTIÓN DE ACTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

Sigla GEACCO S.A.S. NIT 901.416.805-7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

Segunda versión. Bogotá D.C., agosto de 2026

A) IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y CANALES DE ATENCIÓN

Razón social: GESTIÓN DE ACTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

Sigla: GEACCO S.A.S.

NIT: 901.416.805-7. Matrícula mercantil No. 03292026 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Domicilio y dirección de notificaciones: Carrera 7 No. 156-10, Edificio Torre Krystal, Oficina 2205, Bogotá D.C., Colombia.

Canal exclusivo para el ejercicio del derecho de hábeas data: direccionjuridica@geacco.com

Sitio web: www.geacco.com. Plataforma transaccional: app.geacco.com.

Las peticiones, consultas y reclamos relativos al tratamiento de datos personales deben radicarse en el canal de hábeas data indicado. Las solicitudes presentadas por canales distintos serán redireccionadas internamente a dicho canal, sin que ello altere los términos legales de respuesta, los cuales se contarán desde la fecha de recepción efectiva de la solicitud por GEACCO.

B) OBJETO

GESTIÓN DE ACTIVOS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.416.805-7, que gira bajo la sigla GEACCO S.A.S. (en adelante "GEACCO"), adopta la presente Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales con el propósito de dar cumplimiento al derecho fundamental de hábeas data consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política y desarrollado por las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y de establecer los criterios, los procedimientos y las medidas bajo las cuales GEACCO recolecta, almacena, usa, circula, transmite, transfiere y suprime datos personales.

Esta Política sustituye íntegramente cualquier documento anterior publicado por GEACCO sobre la materia, incluida la política publicada en el sitio web corporativo bajo el título "Política integral de tratamiento de datos personales, privacidad y ciberseguridad para chatbots", cuyo contenido queda incorporado y ampliado en el presente instrumento.

C) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política aplica a la totalidad de las bases de datos y archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por GEACCO, sea que actúe en calidad de Responsable o de Encargado del Tratamiento, con independencia del soporte en que se encuentren y del canal por el cual hayan sido recolectados.

Se encuentran cobijados por esta Política, entre otros, los siguientes grupos de titulares:

- Locatarios, arrendatarios financieros, deudores, codeudores, avalistas, garantes y demás obligados en las operaciones de leasing, crédito y financiación cuyos activos son administrados por GEACCO por cuenta de sus clientes.
- Tenedores, poseedores, ocupantes o depositarios de los activos objeto de recuperación, restitución, saneamiento o comercialización.
- Adquirentes, oferentes e interesados en la compra de bienes recibidos en pago o restituidos.
- Personas naturales vinculadas a los clientes corporativos de GEACCO en calidad de usuarios de la plataforma, contactos operativos, delegados o autorizados.
- Proveedores, contratistas, peritos, avaluadores, abogados externos, transportadores y demás aliados operativos, así como el personal que estos designen.
- Trabajadores, aprendices, practicantes y candidatos en procesos de selección de GEACCO.
- Accionistas, administradores y miembros de los órganos sociales.
- Visitantes de las instalaciones físicas y usuarios de los canales digitales de GEACCO.

D) MARCO NORMATIVO

El tratamiento de datos personales por parte de GEACCO se rige por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, por la cual se dictan disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, régimen general de protección de datos personales.
- Ley 2157 de 2021, que modificó la Ley 1266 de 2008 en materia de reportes negativos y régimen de transición.
- Ley 2300 de 2023, sobre los canales y horarios de contacto en actividades de cobranza y de ofrecimiento de productos y servicios.
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25, que compiló los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014.
- Decreto 090 de 2018, sobre los sujetos obligados al Registro Nacional de Bases de Datos.
- Ley 1273 de 2009, sobre la protección de la información y de los datos como bien jurídico tutelado.
- Ley 527 de 1999, sobre mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.
- Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre transferencias internacionales y países con nivel adecuado de protección.
- Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial.
- Guía para la protección de datos personales en sistemas de videovigilancia expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, mediante las cuales se revisaron los proyectos de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

E) DEFINICIONES

Para la interpretación de esta Política se adoptan las definiciones legales de los artículos 3 de la Ley 1266 de 2008 y 3 de la Ley 1581 de 2012, y en particular las siguientes:

- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- Aviso de privacidad: comunicación escrita dirigida al Titular, mediante la cual se le informa la existencia de esta Política, la forma de acceder a ella y las finalidades del tratamiento.
- Base de datos: conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento.
- Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público: el que no sea semiprivado, privado o sensible, incluidos los relativos al estado civil, a la profesión u oficio, a la calidad de comerciante o de servidor público, y los contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Dato semiprivado: el que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- Dato privado: el que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.
- Datos sensibles: aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable.
- Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y sobre el tratamiento de los datos.
- Titular: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- Transferencia: envío de datos personales a un receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento, dentro o fuera del territorio nacional.
- Transmisión: tratamiento que implica la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o la supresión.
- Plataforma: la solución tecnológica de software como servicio denominada ABCLICK, disponible en app.geacco.com, mediante la cual GEACCO presta sus servicios de administración digital y automatizada de activos.

F) PRINCIPIOS RECTORES

GEACCO aplica de manera armónica e integral los principios previstos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008:

- Legalidad: el tratamiento es una actividad reglada que se sujeta a lo dispuesto en la ley y en sus normas reglamentarias.
- Finalidad: el tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual se informa al Titular.
- Libertad: el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, salvo mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Transparencia: se garantiza al Titular el derecho a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Acceso y circulación restringida: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos y de las disposiciones legales, y solo puede hacerse por personas autorizadas por el Titular o por la ley.
- Seguridad: la información se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Confidencialidad: todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con GEACCO.
- Responsabilidad demostrada: GEACCO adopta medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir sus obligaciones y está en capacidad de demostrarlo ante la autoridad de protección de datos.
- Circulación restringida de la información financiera: en el tratamiento de datos financieros y crediticios se observan adicionalmente los principios de temporalidad, interpretación integral de derechos constitucionales, incorporación y caducidad del dato negativo.

G) MODELO DE OPERACIÓN Y DOBLE ROL DE GEACCO

GEACCO es una compañía de tecnología y servicios especializada en la administración digital y automatizada de activos fijos, dirigida principalmente a establecimientos bancarios, compañías de financiamiento, sociedades fiduciarias y demás entidades del sistema financiero, así como a compañías del sector real. Su operación comprende, entre otras actividades, la recepción y administración de bienes recibidos en pago y de bienes restituidos, el saneamiento fiscal y jurídico de activos, la gestión de transferencias de titularidad y traspasos, el levantamiento de medidas cautelares, la gestión de notificaciones, la recuperación de títulos judiciales y la comercialización de activos, todo ello soportado en la Plataforma ABCLICK.

La determinación del rol que GEACCO ostenta en cada tratamiento es indispensable para establecer el alcance de sus obligaciones. En consecuencia, se precisa lo siguiente:

GEACCO como Responsable del Tratamiento

GEACCO actúa como Responsable cuando determina de manera autónoma las finalidades y los medios del tratamiento. Ello ocurre, entre otros supuestos, respecto de los datos de sus trabajadores y candidatos, de sus accionistas y administradores, de sus proveedores y contratistas, de los contactos comerciales captados por sus canales propios, de los visitantes de sus instalaciones, de los usuarios de sus canales digitales y de la información generada en el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, tributarias y de gestión interna.

GEACCO como Encargado del Tratamiento

GEACCO actúa como Encargado cuando trata datos personales por cuenta y bajo instrucciones documentadas de sus clientes corporativos, quienes conservan la condición de Responsables. Este es el rol que GEACCO asume respecto de la información de locatarios, deudores, garantes, tenedores y demás terceros vinculados a los activos que administra, incluyendo entrenamiento de modelos de inteligencia artifical. En tal calidad, GEACCO se abstiene de utilizar dicha información para finalidades propias, distintas de las instruidas por el Responsable, y en particular no la emplea con fines de mercadeo, elaboración de perfiles comerciales, enriquecimiento de bases de datos propia.

El encargo consta siempre por escrito. Según el caso, se instrumenta en el contrato de prestación de servicios celebrado con el cliente o en un acuerdo de tratamiento de datos personales suscrito por separado. Ese documento precisa las finalidades que GEACCO queda habilitada para atender, las categorías de datos que recibirá, las medidas de seguridad que debe aplicar y las condiciones bajo las cuales puede apoyarse en subcontratistas. Igualmente establece cómo asiste GEACCO al cliente cuando un titular del dato ejerce sus derechos, y qué debe hacer con la información al terminar la relación, sea devolverla o suprimirla.

Cuando un mismo cliente entregue a GEACCO información para finalidades adicionales a las contratadas, GEACCO exigirá instrucción escrita del Responsable y verificará que este cuente con la autorización o el título habilitante correspondiente. GEACCO no responde por la legitimidad de la autorización obtenida por el Responsable, pero sí por la seguridad, la confidencialidad y el uso conforme a las instrucciones recibidas.

Tercerización de entidades vigiladas

En su condición de proveedor de servicios de entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, GEACCO atiende los requerimientos que dichas entidades le trasladen en materia de administración de riesgos, continuidad del negocio, seguridad de la información y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y permite las labores de auditoría y supervisión que de allí se deriven.

H) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

Según el grupo de titulares y la finalidad, GEACCO trata las siguientes categorías de información:

Datos de identificación y contacto

Nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, fecha y lugar de expedición, nacionalidad, firma, dirección de residencia o de correspondencia, correo electrónico, teléfono fijo y móvil, cargo y entidad a la que pertenece.

Datos relativos a la operación y al activo

Número de contrato de leasing, crédito o financiación; número de obligación; estado de la obligación; matrícula inmobiliaria y cédula catastral; placa, número de chasis, número de motor, licencia de tránsito y demás identificadores de vehículos y maquinaria; avalúos; inventarios; actas de entrega, recepción y devolución; registros fotográficos y de inspección del activo; y datos de ubicación y trazabilidad del activo.

Datos de naturaleza financiera, crediticia y comercial

Información sobre el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, saldos, mora, acuerdos de pago, reestructuraciones, pagos y comportamiento de pago, tratada exclusivamente bajo las instrucciones del Responsable y con sujeción a la Ley 1266 de 2008, así como sus normas complementarias y/o modificatorias.

Datos de procesos y trámites

Número de radicación de procesos judiciales y administrativos, despacho de conocimiento, medidas cautelares, embargos y su levantamiento, títulos judiciales, actuaciones de notificación, requerimientos de autoridades, obligaciones tributarias asociadas al activo y trámites ante registros públicos y autoridades de tránsito.

Datos laborales y de gestión del talento humano

Hoja de vida, experiencia laboral, formación académica, referencias, información de afiliación al sistema de seguridad social, datos de la relación laboral, datos de familiares de contacto para emergencia, y evaluaciones de desempeño.

Datos técnicos, de navegación y de seguridad

Dirección IP, identificadores de dispositivo y de sesión, registros de acceso y de auditoría, trazas de actividad en la Plataforma, cookies y tecnologías similares, y eventos de seguridad.

Imagen y voz

Grabaciones de los sistemas de videovigilancia de las instalaciones y de los espacios de custodia de activos; grabaciones de las llamadas del canal de atención telefónica, cuando se informe previamente su realización, incluido el contenido de dichas llamadas cuando sea analizado mediante sistemas de inteligencia artificial con fines de mejora del proceso de atención al cliente; y fotografías tomadas en las diligencias de inspección, entrega o recuperación de activos.

I) FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

GEACCO trata los datos personales para las siguientes finalidades:

Finalidades relativas a la prestación de los servicios

- Ejecutar los contratos de prestación de servicios celebrados con clientes corporativos y adelantar la administración, custodia, saneamiento, comercialización y disposición de los activos objeto del encargo.
- Adelantar los trámites de transferencia de titularidad, traspaso, matrícula, registro, levantamiento de gravámenes y de medidas cautelares, y demás gestiones ante notarías, oficinas de registro de instrumentos públicos, organismos de tránsito, el Registro Único Nacional de Tránsito, autoridades tributarias y despachos judiciales.
- Gestionar la recuperación de títulos judiciales, depósitos y sumas a favor de los clientes.

- Practicar notificaciones, citaciones, comunicaciones y requerimientos por cuenta e instrucción de los clientes, con observancia de los canales y horarios previstos en la Ley 2300 de 2023 cuando resulte aplicable.
- Realizar inspecciones, avalúos, inventarios y verificaciones del estado y la ubicación de los activos.
- Habilitar, operar y administrar el acceso de los usuarios a la Plataforma ABCLICK y generar tableros de control, indicadores y reportes de gestión para los clientes.

Finalidades relativas a la relación con clientes, proveedores y aliados

- Adelantar los estudios de conocimiento del cliente, del proveedor y de la contraparte, incluida la consulta en listas restrictivas y de control, y en fuentes de acceso público, en cumplimiento de las obligaciones propias y de las trasladadas por entidades vigiladas.
- Gestionar la contratación, la facturación, el recaudo, la cartera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contables.
- Atender peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, y documentar su trazabilidad.
- Remitir información institucional y comercial sobre los servicios de GEACCO a contactos corporativos que lo hayan autorizado, por canales físicos y digitales, incluidos el correo electrónico, la mensajería instantánea y las redes sociales, con posibilidad permanente de oposición.
- Ejecutar campañas de publicidad digital, medir su efectividad y constituir audiencias personalizadas y similares en plataformas de terceros, así como emplear tecnologías de rastreo con fines analíticos y de remercadeo, en los términos del capítulo sobre entornos digitales.
- Analizar las interacciones del titular con los canales digitales y los perfiles institucionales de GEACCO, con el fin de mejorar la comunicación corporativa y evaluar el desempeño de sus contenidos.

Finalidades relativas al talento humano

- Adelantar procesos de selección, vinculación, administración de personal, nómina, seguridad social, formación, evaluación y gestión disciplinaria.
- Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalidades de seguridad, control y cumplimiento

- Controlar el acceso a las instalaciones y a los sistemas de información, y proteger los activos de información mediante registros de auditoría y videovigilancia.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales y de supervisión, y ejercer o defender derechos en sede administrativa o judicial.
- Elaborar información estadística, indicadores de gestión y analítica sobre la operación.

GEACCO no somete a los titulares a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados que produzcan efectos jurídicos sobre ellos o los afecten de manera significativa. Las herramientas automatizadas de la Plataforma tienen carácter instrumental y las decisiones sobre la situación jurídica o contractual del titular son adoptadas por el Responsable correspondiente con directa intervención humana.

J) TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES

Una porción relevante de la información que GEACCO trata por cuenta de sus clientes tiene naturaleza de dato financiero, crediticio, comercial y de servicios en los términos de la Ley 1266 de 2008. Respecto de esta categoría GEACCO precisa:

- GEACCO no ostenta la calidad de operador de bancos de datos de información financiera ni de fuente de información frente a los operadores de información, salvo instrucción expresa y documentada de su cliente, en cuyo caso obrará estrictamente por cuenta de este.
- GEACCO se abstiene de reportar, actualizar o modificar por iniciativa propia el comportamiento de pago de cualquier titular ante centrales de información.
- GEACCO observa los principios de veracidad, finalidad, circulación restringida, temporalidad, caducidad del dato negativo e interpretación integral de derechos constitucionales en el manejo de esta información.
- Cuando un titular presente ante GEACCO una reclamación relativa a un reporte negativo, GEACCO la trasladará al Responsable competente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes e informará de ello al titular, sin perjuicio de su deber de colaboración.
- GEACCO reconoce el régimen de permanencia del dato negativo y las garantías introducidas por la Ley 2157 de 2021, y se abstiene de utilizar información caduca para finalidad alguna.

En las actividades de contacto con deudores u obligados que se adelanten por cuenta de entidades vigiladas, GEACCO observa las restricciones de horarios, frecuencia y canales previstas en la Ley 2300 de 2023 así como sus normas compelmentarias y/o modificatorias, y respeta el derecho del titular a señalar el canal y el horario de su preferencia y a solicitar el cese de las comunicaciones no relacionadas con el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

K) DATOS SENSIBLES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o de derechos humanos, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

GEACCO ha diseñado su operación para **no recolectar datos sensibles**, con las siguientes excepciones acotadas:

- Datos de salud de sus trabajadores, estrictamente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la administración de la seguridad social, con acceso limitado al personal del área competente y a los profesionales de la salud vinculados.
- La imagen de las personas captada por los sistemas de videovigilancia y por los registros fotográficos de las diligencias sobre activos, en los términos y con las limitaciones señaladas en el capítulo correspondiente de esta Política.

Cuando excepcionalmente resulte necesario tratar datos sensibles, GEACCO informará al titular tal carácter, le advertirá expresamente que no está obligado a autorizar su tratamiento y obtendrá su consentimiento explícito, salvo en los eventos exceptuados por el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

GEACCO instruye a sus usuarios y contrapartes para que se abstengan de remitirle datos sensibles por canales no idóneos. La información sensible recibida de manera no solicitada será suprimida, salvo que exista deber legal de conservación.

L) DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La operación de GEACCO no está dirigida a menores de edad ni contempla su vinculación como usuarios de la Plataforma ni como contrapartes de sus servicios.

De manera excepcional, GEACCO puede recibir datos de menores de edad en el marco de la administración de sucesiones, de la gestión de beneficiarios en operaciones financieras, de la afiliación de beneficiarios de sus trabajadores al sistema de seguridad social o de trámites de registro en los que el menor figure como titular de derechos sobre un activo. En tales casos:

- El tratamiento responderá al respeto del interés superior del menor y al respeto de sus derechos fundamentales, y se limitará a lo estrictamente necesario para el trámite.
- La autorización será otorgada por el representante legal del menor, previo ejercicio de su derecho a ser escuchado, valorada su opinión en función de su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- La información no será utilizada para finalidades comerciales, publicitarias ni de elaboración de perfiles.

M) AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

GEACCO obtiene la autorización previa, expresa e informada del titular antes de iniciar el tratamiento, salvo en los casos exceptuados por la ley. La autorización puede constar en documento físico, formulario electrónico, mensaje de datos, aceptación en la Plataforma o en cualquier otro medio que permita su posterior consulta, y en todo caso se conservará prueba de ella.

La autorización podrá manifestarse también mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de manera razonable que otorgó su consentimiento, sin que el silencio pueda asimilarse en ningún caso a autorización.

Tratándose de datos entregados por clientes corporativos en el marco de una relación de encargo, la obtención y la prueba de la autorización corresponden al Responsable, quien mediante la remisión de la información declara contar con título habilitante suficiente. GEACCO podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia y suspender el tratamiento cuando existan indicios fundados de que la información fue obtenida sin sujeción a la ley.

En los canales digitales, la autorización se obtiene mediante casilla de aceptación no premarcada, independiente de la aceptación de los términos y condiciones, con enlace visible a esta Política.

N) CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Igualmente, conforme al artículo 5 de la Ley 1266 de 2008, no se requiere autorización cuando la información sea requerida por entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones o por orden judicial, ni cuando se trate de información pública en los términos allí previstos.

La circunstancia de que un dato sea público o de que no se requiera autorización no releva a GEACCO del cumplimiento de los demás principios y deberes, en especial de los principios de finalidad, circulación restringida y seguridad.

O) DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a GEACCO en su condición de Responsable o de Encargado. Este derecho se puede ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley disponga que esta no es requerida.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la ley, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante GEACCO.
- Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, y siempre que no exista un deber legal o contractual que lo impida.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Tratándose de información financiera y crediticia, solicitar información sobre la fuente y el operador del dato, y ejercer las garantías adicionales previstas en la Ley 1266 de 2008 y en la Ley 2157 de 2021.

Los derechos podrán ser ejercidos por el titular, por sus causahabientes acreditando tal calidad, por su representante o apoderado, o por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los menores de edad se ejercerán por conducto de sus representantes legales.

P) DEBERES DE GEACCO

En su condición de Responsable, GEACCO cumple los deberes previstos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y en particular:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información y rectificar los datos cuando ello sea procedente.
- Tramitar las consultas y los reclamos en los términos legales.
- Informar a la autoridad de protección de datos las violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En su condición de Encargado, GEACCO cumple adicionalmente los deberes del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y en especial se abstiene de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, permite el acceso a la información únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella, y registra en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en los términos de ley.

Q) PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los titulares podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de GEACCO mediante comunicación dirigida a direccionjuridica@geacco.com, indicando el nombre completo, el número de documento de identidad, la descripción de la información consultada y el canal para recibir la respuesta, acompañada de copia del documento de identidad y, cuando se actúe por intermediario, del documento que acredite la representación.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la consulta recaiga sobre información que GEACCO trata en calidad de Encargado, la solicitud será trasladada al Responsable dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, informando de ello al titular, sin perjuicio de que GEACCO preste la colaboración necesaria para su atención oportuna.

R) PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS

El titular que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrá presentar un reclamo ante GEACCO en el canal de hábeas data, el cual se tramitará conforme a las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a GEACCO con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección o canal de contacto y los documentos que se quieran hacer valer.

- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si GEACCO no es competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de procedibilidad. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante GEACCO.

S) REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y SUPRESIÓN DEL DATO

El titular podrá en cualquier momento revocar la autorización otorgada y solicitar la supresión de sus datos, mediante solicitud presentada por el canal de hábeas data. La revocatoria podrá ser total, cuando recaiga sobre la totalidad de las finalidades autorizadas, o parcial, cuando el titular manifieste su voluntad de que cesen determinados tratamientos, como el envío de comunicaciones comerciales, conservando los demás.

La supresión no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, cuando la eliminación obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, a la investigación y persecución de delitos o a la actualización de sanciones administrativas, o cuando la información resulte necesaria para el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida por el titular. En tales eventos GEACCO informará al solicitante los motivos de la improcedencia y el fundamento normativo correspondiente.

Atendida la naturaleza de la operación de GEACCO, se advierte expresamente que la información asociada a contratos de leasing o de financiación, a procesos judiciales, a trámites registrales y a obligaciones tributarias sobre los activos administrados debe conservarse durante los términos legales de prescripción y de retención documental, con independencia de la revocatoria de la autorización para finalidades comerciales. En tales eventos, GEACCO limitará el tratamiento a la finalidad que impone la conservación y aplicará, cuando resulte técnicamente viable, las técnicas de disociación o anonimización previstas en esta Política.

Las solicitudes de supresión o de eliminación de datos, así como el ejercicio de cualquier otro derecho, podrán presentarse en la dirección de correo electrónico direccionjuridica@geacco.com o a través de la línea +57 316 895 8234. GEACCO validará la identidad del solicitante y dará respuesta dentro de los términos legales señalados en esta Política.

T) TRATAMIENTO DE DATOS EN ENTORNOS DIGITALES Y REDES SOCIALES

Plataforma ABCLICK

El acceso a la Plataforma, disponible en app.geacco.com, se realiza mediante credenciales individuales e intransferibles asignadas a usuarios previamente autorizados por el cliente corporativo. La Plataforma registra la actividad de cada usuario mediante trazas de auditoría que incluyen identificador de usuario, dirección IP, fecha y hora de acceso y operaciones ejecutadas, con finalidades de seguridad, control y evidencia. La custodia de las credenciales es responsabilidad exclusiva del usuario y de la entidad que las solicitó.

Información de ubicación y trazabilidad de activos

La Plataforma permite conocer la ubicación y el estado de los activos administrados. GEACCO reconoce que, tratándose de bienes en tenencia de una persona natural, la información de ubicación del activo puede permitir inferir la ubicación de dicha persona y, en consecuencia, constituir un dato personal. Por ello, esta información se trata bajo las siguientes reglas: se recolecta únicamente por instrucción del Responsable y con la finalidad de administrar, custodiar, verificar o recuperar el activo; el acceso se restringe a los usuarios autorizados que tengan necesidad de conocerla; no se emplea para elaborar perfiles de comportamiento ni de desplazamiento de personas; y no se comparte con terceros distintos del Responsable, salvo requerimiento de autoridad competente.

Sitio web, cookies y tecnologías de rastreo

El sitio www.geacco.com y la Plataforma emplean cookies y tecnologías equivalentes, tales como identificadores de sesión, etiquetas, balizas web y píxeles de conversión, que se clasifican en las siguientes categorías:

- Cookies técnicas o estrictamente necesarias: permiten la navegación, el mantenimiento de la sesión y el funcionamiento de los mecanismos de seguridad. No requieren consentimiento por ser indispensables para la prestación del servicio solicitado por el usuario.
- Cookies analíticas o de rendimiento: permiten medir el tráfico, el comportamiento de navegación y el desempeño del sitio, con el fin de mejorar su funcionamiento.
- Cookies publicitarias y de personalización: permiten medir la efectividad de las campañas, evitar la repetición de anuncios y presentar contenidos ajustados al perfil de navegación del usuario.

Las cookies distintas de las estrictamente necesarias se activan únicamente previa aceptación del usuario a través del mecanismo de consentimiento disponible al ingresar al sitio. El usuario puede en cualquier momento modificar sus preferencias, retirar el consentimiento otorgado o eliminar las cookies almacenadas mediante la configuración de su navegador, sin que ello afecte el acceso a los contenidos informativos. Los datos de navegación así recolectados, tales como dirección IP, tipo de dispositivo, páginas visitadas y duración de la sesión, se tratan de manera agregada siempre que la finalidad lo permita.

Formularios de contacto y leads digitales

Los datos suministrados voluntariamente a través del formulario de contacto del sitio web, de los formularios de captación integrados en redes sociales o de las campañas digitales, se tratan con la finalidad de atender la solicitud, remitir información sobre los servicios de GEACCO y adelantar la gestión comercial correspondiente. La captación de leads se dirige exclusivamente a contactos corporativos y no está orientada a personas naturales consideradas como consumidores finales.

Redes sociales

GEACCO mantiene perfiles institucionales en LinkedIn (linkedin.com/company/geacco-s-a-s) y en X (@GeaccoA). Dichas plataformas son operadas por terceros que determinan de manera autónoma las finalidades y los medios del tratamiento que realizan sobre los datos de sus usuarios, incluidos los datos de perfil, de navegación y de interacción, sin que GEACCO ejerza control sobre dicho tratamiento ni responda por él. La relación entre el usuario y la plataforma se rige por los términos y las políticas de esta última.

Respecto de la información que el titular le comunique directamente, GEACCO trata los datos de contacto e identificación, el contenido de los mensajes directos, los comentarios y las reacciones publicadas en sus perfiles, y las métricas de interacción con sus contenidos, con las finalidades de comunicación institucional, atención de solicitudes, gestión comercial y medición de la efectividad de sus publicaciones. La condición de seguidor de un perfil no constituye por sí sola autorización para el envío de comunicaciones comerciales.

GEACCO se reserva la facultad de moderar, ocultar o eliminar los contenidos publicados por terceros en sus perfiles cuando incluyan datos personales de otras personas, información de carácter reservado, datos sensibles o contenidos contrarios a la ley. Se solicita a los usuarios abstenerse de remitir por estos canales información relativa a obligaciones, procesos judiciales, documentos de identidad o cualquier otro dato sensible o reservado, y canalizar dichas gestiones por los medios institucionales.

Publicidad digital y segmentación de audiencias

GEACCO puede adelantar campañas de publicidad digital en plataformas de terceros. Para tal efecto, y siempre con fundamento en autorizaciones previamente obtenidas o en datos de acceso público de contactos corporativos, puede:

- Cargar listas de contactos con el fin de constituir audiencias personalizadas, evento en el cual los identificadores se transmiten mediante procedimientos de resumen criptográfico y no en texto claro.
- Constituir audiencias similares o afines a partir de los atributos agregados de una audiencia base, sin que ello implique la entrega de datos identificables adicionales.
- Emplear píxeles y etiquetas de conversión para medir la efectividad de las campañas y ejecutar acciones de remercadeo dirigidas a usuarios que hayan visitado previamente sus canales digitales.

GEACCO no utiliza para estas finalidades la información que trata en calidad de Encargado, ni datos relativos a la situación crediticia, a la mora o al comportamiento de pago de persona alguna. La segmentación no se apoya en categorías de datos sensibles ni en inferencias que puedan derivar en discriminación del titular.

Oposición a las comunicaciones comerciales

El titular puede oponerse en cualquier momento y sin expresión de causa al envío de comunicaciones comerciales y a su inclusión en audiencias publicitarias, mediante el enlace de exclusión dispuesto en cada comunicación, la respuesta al mensaje con la palabra que en él se indique, o la solicitud dirigida al canal de hábeas data. La solicitud se hará efectiva a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y no afecta las comunicaciones de carácter operativo, contractual, legal o de seguridad, las cuales no tienen naturaleza publicitaria y no son susceptibles de oposición mientras subsista la relación que las origina.

Enlaces a sitios de terceros

Los canales digitales de GEACCO pueden contener enlaces a sitios de terceros. GEACCO no responde por el tratamiento de datos personales que dichos terceros realicen, el cual se rige por sus propias políticas.

U) CANALES DE ATENCIÓN Y USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

GEACCO presta atención y soporte operativo mediante un canal de mensajería instantánea y un canal de atención telefónica (PBX). Estos canales pueden incorporar respuestas automatizadas o asistidas por sistemas de inteligencia artificial, o su contenido puede ser objeto de análisis posterior por dichos sistemas con fines de mejora del servicio.

Datos tratados en el canal

Datos de identificación y contacto, contenido de los mensajes, transcripciones de notas de voz, archivos y documentos remitidos, datos del caso o trámite, y metadatos técnicos y de seguridad tales como registros de acceso, dirección IP, identificadores de sesión y eventos de seguridad.

Datos de terceros

Cuando los sistemas de GEACCO detecten que un tercero está brindando datos personales que no son suyos, GEACCO podrá eliminar el contenido, interrumpir el flujo de la conversación y solicitar la continuación de la gestión por un canal seguro. Esta advertencia no exonera a GEACCO de su deber de custodia sobre la información efectivamente recibida.

Proveedores del canal

La operación del canal se soporta en servicios prestados por Meta Platforms, Inc. y sus filiales, a través de la solución WhatsApp Business, y en la infraestructura de nube de Amazon Web Services, Inc., quienes actúan como Encargados y subencargados del tratamiento. Dado el alcance global de estos proveedores, la información puede ser objeto de transmisión o transferencia internacional en los términos del capítulo correspondiente de esta Política.

En cumplimiento de los WhatsApp Business Solution Terms aplicables, o similares GEACCO prohíbe de manera expresa que los datos tratados a través de la solución comercial sean utilizados por el proveedor o por terceros para entrenar, ajustar o mejorar modelos de inteligencia artificial, y verifica la vigencia de dicha restricción en las condiciones contractuales de cada proveedor.

Canal de atención telefónica (PBX) y análisis mediante inteligencia artificial

GEACCO opera un sistema de conmutación telefónica (PBX) para la atención de clientes corporativos, proveedores y demás usuarios de sus servicios. Este canal comprende dos tratamientos distintos y sucesivos, cada uno sujeto a su propio estándar de autorización:

(i) La grabación de la llamada, que se realiza con fines de calidad, seguridad y trazabilidad del servicio, y que se sujeta al mecanismo de aviso previo y autorización por conducta inequívoca descrito en el numeral siguiente.

(ii) El análisis del contenido de la llamada mediante un sistema de inteligencia artificial, que se realiza siempre con posterioridad a la llamada y nunca durante su desarrollo, pues esta es atendida en su totalidad por un asesor humano. Este tratamiento tiene como única finalidad producir, de manera agregada y sin identificar individualmente a los titulares, indicadores para evaluar y mejorar la calidad, la precisión y la satisfacción del usuario en el proceso de atención al cliente. Por tratarse del uso del contenido de la comunicación mediante inteligencia artificial, requiere la autorización previa y expresa del titular, en los términos precisados en el numeral siguiente.

Mecanismo de aviso y autorización

El sistema incorpora, al inicio de la llamada y antes de cualquier gestión sustantiva, un aviso claro y audible que informa al titular, de manera diferenciada y en este orden: primero, que la llamada puede ser grabada con fines de calidad y seguridad; y segundo, que el contenido de su llamada puede ser analizado, con posterioridad a esta y sin que el sistema intervenga en su desarrollo, por un sistema de inteligencia artificial, con la finalidad exclusiva de evaluar la calidad, la precisión y la satisfacción del usuario en la atención prestada y de identificar oportunidades de mejora en el servicio, con referencia expresa a la presente Política. La continuación de la llamada por parte del titular, una vez formulado dicho aviso, constituye autorización, mediante conducta inequívoca, tanto para el tratamiento de sus datos personales a través de la grabación de la llamada como para el análisis de su contenido mediante el sistema de inteligencia artificial, en los términos previstos en el capítulo de autorización de esta Política.

Restricciones de uso

El análisis mediante inteligencia artificial no genera perfiles de ningún tipo del titular, ni tiene consecuencia alguna en la atención que se le preste en llamadas futuras ni en su relación comercial con GEACCO. En ningún caso dicho análisis se emplea para adoptar decisiones que afecten la situación contractual o jurídica del titular sin la intervención directa de una persona natural, ni para la elaboración de perfiles comerciales o de comportamiento de clientes, proveedores o terceros.

Proveedores del canal

La operación del canal de atención telefónica y del sistema de inteligencia artificial que analiza su contenido se soporta en proveedores tecnológicos que actúan como Encargados del tratamiento, y en los subencargados que estos a su vez empleen para la prestación del servicio.

Gobernanza, evaluación y restricciones adicionales del sistema de inteligencia artificial

La supervisión del sistema de inteligencia artificial empleado en el canal de atención telefónica está a cargo de la Dirección de Tecnología, en conjunto con el Oficial de Protección de Datos Personales, quienes revisan periódicamente su funcionamiento y los indicadores agregados que produce. El titular puede solicitar, a través del canal de hábeas data indicado en el capítulo de identificación del Responsable, información sobre los criterios generales de funcionamiento y evaluación del sistema.

Prohibición de identificación biométrica de voz: el sistema de inteligencia artificial que analiza el canal de atención telefónica no podrá emplearse, bajo ninguna circunstancia, para identificar biométricamente al titular por su voz (reconocimiento de hablante), por tratarse de un dato sensible en los términos del artículo 5° de la Ley 1581 de 2012. Dicha funcionalidad solo podrá habilitarse previa modificación expresa de esta Política y obtención de la autorización correspondiente.

V) VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO

GEACCO cuenta con sistemas de videovigilancia instalados en sus instalaciones administrativas y en los espacios destinados a la custodia de activos, con la finalidad exclusiva de garantizar la seguridad de las personas, de los bienes y de la información.

- En los accesos y en las zonas cubiertas se instalan avisos visibles que informan la existencia del sistema, la finalidad de la grabación y el canal para el ejercicio de los derechos del titular.

- Las cámaras no se instalan en áreas destinadas al descanso, a los servicios sanitarios ni en espacios en los que exista una expectativa razonable de intimidad.
- Las grabaciones se conservan por un término de treinta (30) días calendario, vencido el cual son suprimidas de manera automática, salvo que resulten necesarias para la investigación de un incidente, para la atención de un requerimiento de autoridad competente o para el ejercicio o la defensa de derechos, casos en los cuales se conservarán por el tiempo que dure la actuación correspondiente.
- El acceso a las grabaciones está restringido al personal expresamente autorizado y queda registrado en un log de custodia que documenta quién accedió, cuándo y con qué propósito.
- Las grabaciones podrán ser utilizadas como medio de prueba en actuaciones disciplinarias laborales, administrativas o judiciales, circunstancia que se informa previamente a los trabajadores en el respectivo documento de autorización.

Los registros fotográficos que se tomen en las diligencias de inspección, entrega, recuperación o avalúo de activos tienen por finalidad documentar el estado del bien. Cuando en ellos aparezcan personas de manera incidental, GEACCO se abstendrá de utilizar dichas imágenes para finalidades distintas de la documentación de la diligencia y adoptará, cuando resulte técnicamente viable, medidas de disociación.

W) TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

GEACCO puede transmitir datos personales a Encargados que le prestan servicios de infraestructura tecnológica, mensajería, almacenamiento en la nube, soporte, mantenimiento, correspondencia, seguridad, transporte y custodia de activos, auditoría y asesoría profesional. En todos los casos, la transmisión se instrumenta mediante contrato de transmisión o cláusula equivalente que impone al Encargado la obligación de tratar la información únicamente conforme a las instrucciones de GEACCO, de aplicar medidas de seguridad no inferiores a las propias, de guardar reserva y de devolver o suprimir la información al terminar la relación.

GEACCO puede transferir datos personales a sus clientes corporativos en calidad de Responsables, a autoridades administrativas y judiciales en ejercicio de sus funciones, a notarías, oficinas de registro de instrumentos públicos, organismos de tránsito y demás entidades ante las cuales deban adelantarse los trámites contratados, y a los adquirentes de los activos en lo estrictamente necesario para perfeccionar la transferencia de dominio.

Transferencias internacionales

Por razón del uso de servicios de infraestructura y de mensajería prestados por proveedores globales, los datos personales pueden ser objeto de transferencia o transmisión internacional. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección, salvo que medie autorización expresa e inequívoca del titular o que se configure alguna de las excepciones legales.

A la fecha de expedición de esta Política, los tratamientos que implican transferencia o transmisión internacional se derivan principalmente de los servicios de infraestructura de nube prestados por Amazon Web Services, Inc., de la solución de mensajería de Meta Platforms, Inc., y de las plataformas de publicidad y presencia digital operadas por Microsoft Corporation en relación con LinkedIn, por X Corp. y por Google LLC.

GEACCO verifica que el país de destino se encuentre entre aquellos declarados con nivel adecuado de protección por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Circular Externa 005 de 2017 o que, en su defecto, se cuente con la declaración de conformidad de dicha autoridad o con cláusulas contractuales que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones del régimen colombiano. GEACCO mantiene actualizado un inventario de los proveedores que implican transferencia o transmisión internacional, a disposición de los titulares que lo soliciten.

X) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENTES

GEACCO cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información cuya metodología de identificación, análisis, evaluación y tratamiento del riesgo se estructura conforme a la norma ISO/IEC 27005, y que incorpora medidas técnicas, humanas y administrativas orientadas a preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos personales. Entre los controles implementados se encuentran:

- Control de acceso bajo el principio de mínimo privilegio, con credenciales individuales, contraseñas robustas, autenticación multifactor donde resulte técnicamente viable y revocación inmediata de accesos al terminar la relación laboral o contractual.
- Seguridad de redes mediante dispositivos perimetrales configurados por defecto bajo la regla de denegación total, habilitando únicamente los servicios estrictamente necesarios, y segmentación de la red corporativa alámbrica e inalámbrica.
- Cifrado de la información en tránsito mediante protocolos de seguridad de la capa de transporte y cifrado en reposo cuando aplique, para la protección de claves, datos sensibles y transmisiones.
- Restricción de la transmisión de información a los canales institucionales y a los canales seguros pactados con los clientes.
- Copias de seguridad de las bases de datos con retención de treinta (30) días y pruebas de restauración documentadas, como parte del plan de continuidad del negocio.
- Acuerdos de confidencialidad con trabajadores, contratistas y proveedores, vigentes aun después de terminada la relación.
- Capacitación periódica del personal en protección de datos personales y seguridad de la información.

Respecto de los servicios contratados con proveedores de nube, rige el modelo de responsabilidad compartida: el proveedor responde por la seguridad de la infraestructura, y GEACCO por la configuración, la gestión de accesos, el cifrado y la seguridad de las aplicaciones y de los datos que aloja.

Gestión de incidentes

Todo incidente que afecte o pueda afectar la seguridad de los datos personales será registrado, contenido, analizado y remediado conforme al procedimiento interno de gestión de incidentes. GEACCO informará a la Superintendencia de Industria y Comercio la ocurrencia de incidentes que impliquen violación a los códigos de seguridad o riesgos en la administración de la información de los titulares, dentro de los términos y por los canales que dicha autoridad tenga dispuestos.

Cuando el incidente afecte información tratada por GEACCO en calidad de Encargado, se informará al Responsable sin dilación injustificada, con la descripción del incidente, las categorías y el volumen aproximado de datos comprometidos, las medidas adoptadas y los puntos de contacto, a efectos de que aquel adelante las notificaciones que le correspondan.

Y) VIGENCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades que motivaron su recolección y, en todo caso, durante los términos exigidos por las normas contables, tributarias, comerciales, laborales, archivísticas y de prescripción de acciones. Vencidos dichos términos, la información será suprimida de manera segura o sometida a procesos de anonimización que impidan la reidentificación del titular.

A título indicativo, GEACCO aplica los siguientes períodos de retención:

- Conversaciones y adjuntos del canal de mensajería: noventa (90) días.
- Grabaciones del canal de atención telefónica (PBX) y resultados de su análisis mediante inteligencia artificial: noventa (90) días, salvo que resulten necesarias para la atención de una consulta o reclamo, una investigación de calidad del servicio o un requerimiento de autoridad competente, casos en los cuales se conservarán por el tiempo que dure la actuación correspondiente.
- Registros técnicos y de seguridad: doce (12) meses.
- Registros de autorización, de oposición y de auditoría de consentimientos: mientras se mantenga vigente el tratamiento y hasta dos (2) años después de su terminación.
- Grabaciones de videovigilancia: treinta (30) días calendario.
- Libros y papeles de comercio y soportes contables: diez (10) años contados desde el cierre del ejercicio o desde la fecha del respectivo documento, conforme al artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y al artículo 60 del Código de Comercio.
- Soportes comerciales y contractuales que no tengan naturaleza contable: durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Información laboral: durante la relación laboral y por los términos de prescripción de las acciones derivadas de ella y de conservación exigidos por la normativa de seguridad social.
- Información tratada en calidad de Encargado: durante el término instruido por el Responsable y, a más tardar, hasta la devolución o supresión al terminar la relación contractual.

Cuando la información tenga valor probatorio en actuaciones judiciales o administrativas en curso, su conservación se extenderá hasta la terminación definitiva de la actuación.

Ambientes de desarrollo, pruebas y demostración

GEACCO no utiliza datos personales reales de titulares en ambientes de desarrollo, pruebas, capacitación ni en demostraciones comerciales de la Plataforma. Para tales fines emplea datos sintéticos o conjuntos previamente anonimizados. Cuando por razones técnicas excepcionales resulte indispensable el uso de información productiva en un ambiente distinto del de producción, se requerirá autorización escrita del Oficial de Protección de Datos Personales y del Responsable cuando la información se trate en calidad de Encargado, se aplicarán a dicho ambiente controles de seguridad equivalentes a los de producción, y la información será suprimida al terminar la actividad, dejando constancia documental.

Z) GOBIERNO INTERNO Y RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

Oficial de Protección de Datos Personales

GEACCO ha designado como Oficial de Protección de Datos Personales a la Dirección Jurídica de la compañía, quien asume la función de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares, de coordinación del programa integral de gestión de datos personales, de interlocución con la Superintendencia de Industria y Comercio, de autorización de los tratamientos que impliquen riesgo alto y de supervisión del cumplimiento de esta Política. Sus datos de contacto son los indicados en el capítulo de identificación del Responsable.

La designación recae sobre el cargo de Director Jurídico. Los cambios en la persona que lo ocupe no afectarán la continuidad de la función ni la validez de esta Política, y serán informados mediante la actualización del presente documento en el sitio web corporativo.

Evaluación de impacto en sistemas de inteligencia artificial

Previo a la implementación de un sistema de inteligencia artificial que trate datos personales, o de modificaciones sustanciales a uno existente, el Oficial de Protección de Datos Personales, en conjunto con la Dirección de Tecnología, realiza una evaluación de impacto en la protección de datos personales, que identifica los riesgos para los titulares y las medidas adoptadas para mitigarlos, en desarrollo del principio de responsabilidad demostrada.

Usuarios autorizados y confidencialidad

El acceso a las bases de datos se otorga por perfiles, únicamente al personal que lo requiera para el desempeño de sus funciones. Toda persona vinculada a GEACCO suscribe compromisos de confidencialidad cuyo incumplimiento constituye falta grave y da lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales que correspondan.

AA) REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS Y AVISO DE PRIVACIDAD

Registro Nacional de Bases de Datos

Conforme al Decreto 090 de 2018, la obligación de inscribir las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos recae sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a cien mil (100.000) Unidades de Valor Tributario y sobre las personas jurídicas de naturaleza pública. GEACCO evalúa anualmente, con corte a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, si se encuentra dentro del supuesto de la norma y, en caso afirmativo, procede a la inscripción y a la actualización de sus bases de datos dentro de los términos señalados por la Superintendencia de Industria y Comercio, incluida la remisión del reporte anual de reclamos presentados por los titulares.

Aviso de privacidad

Cuando no sea posible poner a disposición del titular el texto completo de esta Política, GEACCO utilizará un aviso de privacidad que contendrá, como mínimo, la identidad y los datos de contacto del Responsable, el tratamiento al cual serán sometidos los datos y su finalidad, los derechos que asisten al titular, el canal para el ejercicio de tales derechos y el mecanismo para acceder al texto completo de la Política.

GEACCO conservará el modelo del aviso de privacidad utilizado en cada oportunidad mientras se mantenga el tratamiento correspondiente y por el término de prescripción de las acciones derivadas de él.

BB) VIGENCIA, MODIFICACIONES, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en el sitio web www.geacco.com y deja sin efectos las versiones anteriores. Las bases de datos administradas por GEACCO tendrán vigencia indefinida mientras subsistan las finalidades que motivaron su recolección o mientras exista un deber legal de conservación.

GEACCO podrá modificar esta Política en cualquier momento. Las modificaciones se publicarán en el sitio web con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a su entrada en vigencia, salvo que obedezcan a mandato legal, reglamentario o de autoridad competente. Cuando la modificación implique un cambio sustancial en la identidad del Responsable o en las finalidades del tratamiento, GEACCO lo comunicará al titular por el canal de contacto registrado y recabará nueva autorización cuando la ley lo exija.

El documento será revisado por lo menos una vez al año por el Oficial de Protección de Datos Personales, en conjunto con la Dirección de Tecnología, y sus actualizaciones sustanciales serán aprobadas por la Dirección General.

Esta Política se rige por la ley colombiana. Para todos los efectos derivados de su aplicación, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las competencias que la ley atribuye a la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Aprobada por la Dirección General de GESTIÓN DE ACTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

OSCAR ESTEBAN QUIROGA CALDERÓN
Representante Legal
GESTIÓN DE ACTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.